**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**
**DE SANTA ANITA**

# ACUERDO DE CONCEJO N° 000018 -2020/MDSA

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 30 ABR 2020

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 0883-2020-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Memorándum N° 228-2020-GAF/MDSA de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 171-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0883-2020-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística, señala las características de los bienes donados por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente y el importe de la donación que asciende a la suma de S/ 1,400.00 ( un mil cuatrocientos con 00/100 soles), adicionalmente informa que los bienes se encuentran en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita habiendo verificado los datos detallados según el Acta de Entrega y Recepción de fecha 15 de abril de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 228 2020 GAF/MDSA la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el expediente al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal al respecto y continuación con el trámite;

Que, finalmente con Informe N° 171-2020-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable y recomienda que se remita los actuados a sesión de Concejo Municipal, informando que cuenta con los respectivos informes técnicos y de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**
**DE SANTA ANITA**

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación efectuada por el Ministerio del Ambiente de gorros y lentes de protección, cuyo valor asciende a la suma de S/ 1,400.00 (un mil cuatrocientos con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a las siguientes características:

| N° | Guia de Remisión Remitente N° | Producto | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario S/ | Importe Total S/ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 0003-000487 | LENTES DE SEGURIDAD | UNIDAD | 80 | S/ 5.70 | S/ 456.00 |
| 2 | 0003-000487 | GORROS | UNIDAD | 80 | S/ 11.80 | S/ 944.00 |
| | | | | | | S/ 1,400.00 |

El cual será destinada a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** al Ministerio del Ambiente, por la donación citada en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y demás áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE